

LEY 19
De 26 de marzo de 2013

Que deroga el artículo 569 del Código Judicial, relativo a las medidas conservatorias o de protección en general

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

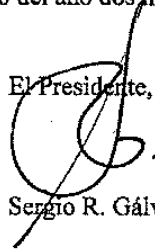
Artículo 1. Se deroga el artículo 569 del Código Judicial.

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

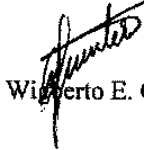
Proyecto 565 de 2013 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.

El Presidente,



Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,



Wilfredo E. Quintero G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE *26* DE *marzo* DE 2013.



RICARDO MARTINELLI BÉRROCAL
Presidente de la Republica



JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno